**SCI-880-2017**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio Calvo Alvarado, RectorLicda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativa II Asamblea Legislativa |
| **De:**  | Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora EjecutivaConsejo InstitucionalInstituto Tecnológico de Costa Rica |
| **Fecha:** | **29 de noviembre de 2017** |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 3049, Artículo 8, del 29 de noviembre de 2017. Pronunciamiento del Consejo Institucional del ITCR, sobre el Proyecto de Ley “Reforma de los artículos 176 y 184, y adición de un transitorio a la Constitución Política, para la estabilidad económica y presupuestaria, expediente Nº 20.179** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica prescribe:

*“Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas”.*

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el Artículo 18, inciso i) señala:

*“Son funciones del Consejo Institucional:*

*…*

*Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República”.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibe mediante correo electrónico el oficio AL-CE2017-050-2017, con fecha de recibido 9 de noviembre de 2017, suscrito por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativa II de la Asamblea Legislativa, dirigido al Dr. Julio Calvo, Rector, en el cual solicita criterio sobre el Proyecto de Ley **“**Reforma de los Artículos 176 y 184 y adición de un transitorio a la Constitución Política para estabilidad económica y presupuestaria”, Expediente No. 20.179.
2. El precitado oficio fue conocido por el Consejo Institucional, en la Sesión No. 3047, celebrada el día 15 de noviembre del 2017 y se dispone remitirlo en consulta a las siguientes instancias: Vicerrectoría de Administración, oficina de Asesoría Legal, Comisión Asesora para dictaminar Proyectos de Ley.
3. Lista de oficios anexos:

**Anexo 1**

|  |  |
| --- | --- |
| Oficio | Asunto |
| AL-CE2017-050-2017, del 15 de noviembre de 2017 de la Asamblea Legislativa | Solicitud de criterio al Instituto Tecnológico de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley “Reforma de los Artículos 176 y 184 y adición de un transitorio a la Constitución Política para estabilidad económica y presupuestaria”, Expediente No. 20.179 |

**Anexo 2**

|  |  |
| --- | --- |
| Oficio | Asunto |
| SCI-804-2017, del 15 de noviembre de 2017 | Solicitud de criterio a la Vicerrectoría de Administración, Oficina de Asesoría Legal, sobre el Proyecto de Ley “Reforma de los Artículos 176 y 184 y adición de un transitorio a la Constitución Política para estabilidad económica y presupuestaria”, Expediente No. 20.179 |

**Anexo 3**

|  |  |
| --- | --- |
| Oficio | Asunto |
| SCI-810-2017, del 16 de noviembre de 2017 | Solicitud de criterio a la Comisión de Asesora para Dictaminar Proyectos de Ley, sobre el Proyecto de Ley “Reforma de los Artículos 176 y 184 y adición de un transitorio a la Constitución Política para estabilidad económica y presupuestaria”, Expediente No. 20.179 |

**Anexo 4**

|  |  |
| --- | --- |
| Oficio | Asunto |
| COPAL-01-11-2017, del 16 de noviembre de 2017 | Pronunciamiento de la Comisión Asesora para Dictaminar Proyectos de Ley, sobre el Proyecto de Ley “Reforma de los Artículos 176 y 184 y adición de un transitorio a la Constitución Política para estabilidad económica y presupuestaria”, Expediente No. 20.179.Emiten sus observaciones y recomiendan lo siguiente:1. Esta Comisión recomienda no apoyar el presente Proyecto de Ley ante la perspectiva de una eventual transgresión de la Autonomía Universitaria.
2. Por la trascendencia del tema se considera recomendable que el asunto sea conocido por el Consejo Nacional de Rectores CONARE.
 |

**Anexo 5**

|  |  |
| --- | --- |
| Oficio | Asunto |
| VAD-874-2017, del 22 de noviembre de 2017 y DFC-1812-2017 del 21 de noviembre 2017 | Pronunciamiento de la Vicerrectoría de Administración sobre el Proyecto de Ley “Reforma de los Artículos 176 y 184 y adición de un transitorio a la Constitución Política para estabilidad económica y presupuestaria”, Expediente No. 20.179, preparado por el Departamento de Financiero Contable según oficio DFC-1812-2017Entre sus observaciones señalan lo siguiente:…1. Al ser una Política País, esta debe ser clara y concisa, en lo cual se excede el Proyecto de Ley, ya que establece prácticamente todo un procedimiento de qué hacer en caso de que se apruebe un presupuesto deficitario, hasta estableciendo medidas de contención del gasto, con lo cual se excedieron los Legisladores en el Proyecto, ya que estas reglas generales podrían estar contenidas como excepción en otro tipo de Ley o Reglamento, como por ejemplo en la Ley N° 8131 Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, en caso de que por una situación justificada País como catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria, por lo que deba aprobarse un presupuesto deficitario, tal como se indicó en el punto anterior.
2. De acuerdo con el transitorio, la modificación se aplicaría a partir del Presupuesto 2018, lo cual a estas alturas del año es prácticamente imposible aplicar.

Recomiendan:1. Considerando las observaciones expuestas, el Instituto Tecnológico de Costa Rica no debería apoyar la iniciativa del Proyecto de Ley 20.179, para modificar los Artículos Nº 176 y Nº 184 de la Constitución Política, por considerarse innecesaria en el contexto normativo actual.

…” |

**SE ACUERDA:**

1. ­­­­­­No apoyar el Proyecto de Ley “Reforma de los Artículos 176 y 184 y adición de un transitorio a la Constitución Política para estabilidad económica y presupuestaria”, Expediente No. 20.179, en razón de la posible transgresión de la Autonomía Universitaria y las eventuales implicaciones que este tendría a nivel País.
2. Remitir al Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, las recomendaciones emitidas por los entes consultados de esta Institución, para lo que considere pertinente.
3. Solicitar al señor Rector que eleve al Consejo Nacional de Rectores, para que se pronuncie y de seguimiento a este Proyecto de Ley en la Asamblea Legislativa, debido a la trascendencia del mismo.
4. Comunicar.  **ACUERDO FIRME.**

**PALABRAS CLAVE: Proyecto-Ley-Reforma-Artíuclos-176-184-Transitorio-Constitución-Política-Estabilidad-Económica-Presupuestaria-20.179**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ci. Secretaría del Consejo Institucional****Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)****Asesoría Legal** **Comunicación y Mercadeo** **Centro de Archivo y Comunicaciones****FEITEC****Dr. Humberto Villalta, Vicerrector Administración****Comisión Asesora Proyectos de Ley** |  |  |  |

ars